

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Enrique Santiago Petracchi, el señor Vicepresidente Doctor Augusto César Belluscio y los señores Jueces Doctor Carlos Santiago Fayt y Doctor Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar los días 13, 14 Y 15 del corriente mes, inhábiles para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Enrique Santiago Petracchi*  
SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
Buenos Aires, 15 de marzo de 1990.

*Augusto César Belluscio*  
VICEPRESIDENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Jorge Antonio Bacqué*  
JUEZ  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos Santiago Fayt*  
JUEZ  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION